HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

Corrientes, 19 de Octubre de 2016

DECLARACIÓN N°: 400

VISTO:

El "Día del Trabajador Municipal" que se celebra el 08 de Noviembre, Y;

CONSIDERANDO:

Que, cada 08 de Noviembre, los agentes de las administraciones locales de todo el país conmemoran esta fecha en alusión a la fundación, en el año 1959, de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina (COEMA)

Que, dicha entidad federal de segundo grado emergió en el contexto del fortalecimiento sindical de la época, bajo la presidencia del Dr. Arturo Frondizi y con el impulso de las 62 Organizaciones, con el firme propósito de nuclear, organizar y unificar a las federaciones y sindicatos municipales de la República Argentina.

Que, el personal municipal desempeña una función pública esencial, constituyendo el primer eslabón de contacto entre el Estado y la ciudadanía, garantizando respuestas inmediatas a las demandas y necesidades de la comunidad.

Que, los trabajadores de este sector conforman la primera línea de respuesta ante los requerimientos vecinales, ejecutando tareas indispensables como la recolección de residuos, el barrido urbano, el saneamiento de desagües pluviales y la asistencia operativa inmediata en situaciones de emergencia civil, tales como siniestros o inclemencias climáticas.

Que, a nivel de nuestra jurisdicción, la adhesión institucional a esta festividad se encuentra respaldada formalmente por las disposiciones de la Ordenanza N° 1944.

Que, el cuerpo de trabajadores municipales es acreedor de un justo y sincero reconocimiento institucional por la vocación de servicio, idoneidad y compromiso demostrados diariamente en cada una de las reparticiones de la comuna, aportando su esfuerzo para el cumplimiento de los fines públicos y el bienestar general de los habitantes de la ciudad de Corrientes.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 400

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

"Día del Trabajador Municipal"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el "Día del Trabajador Municipal" y los actos alusivos, a celebrarse el 08 de Noviembre.

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner